



**Cabildo de
Gran Canaria**

**CONSEJERIA DE GOBIERNO DE EMPLEO Y
TRANSPARENCIA**
Servicio de Empleo y Desarrollo Local
07.0.2.

ANEXO VI
RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES CON DECLARACION RESPONSABLE CUMPLIMIENTO
REQUISITOS DE LA BASE SEGUNDA APARTADO A Y B.

PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL 2015-2016.
(Anexo a firmar en todas sus hojas. Marcar con X el cumplimiento de requisitos de cada uno del personal contratado)

[illegible]

**ANEXO VI
RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES CON DECLARACION RESPONSABLE CUMPLIMIENTO
REQUISITOS DE LA BASE SEGUNDA APARTADO A Y B.**

PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL 2015-2016.

(Anexo a firmar en todas sus hojas. Marcar con X el cumplimiento de requisitos de cada uno del personal contratado)

En Las Palmas _____, a _____ de _____ de 2015.

FDO.: Apellidos y Nombre Técnico	FDO.: Apellidos y Nombre Alcalde

Leyenda:

1-4: Cumplimiento de los requisitos que abarca desde el punto 1 al punto 4 del apartado A de la base 2º.

5.1: No haber sido contratado en el programa extraordinario Bianual de empleo Social de la Federación Canaria de Municipios para el año 2014-2015. Según el punto 5 del apartado A de la base 2º.

5.2: Excepción al punto 5.1, según el punto 5 del apartado A de la base 2º.

6.1: No pertenecer a una unidad familiar en la que uno de sus miembros haya sido contratado en este plan de Empleo social. Según el punto 6 del apartado A de la base 2º.

6.2: Excepción al punto 6.1, según el punto 6 del apartado A de la base 2º

7.1.1: Colectivo nivel prioridad 1. No marcar para categorías profesionales distintas a las de peón.

7.1.2 Excepción al punto 7.1.1. No marcar para categorías profesionales distintas a las de peón.

7.2: Colectivo nivel prioridad 2. No marcar para para categorías profesionales distintas a las de peón.

7.3.1: Personas con discapacidad superior al 33%. . No marcar para categorías profesionales distintas a las de peón.

7.3.2: Mujeres víctimas de violencia de Género. . No marcar para categorías profesionales distintas a las de peón.

7.3.3: Personas en tratamiento por adicciones. No marcar para categorías profesionales distintas a las de peón.

7.4: Colectivo nivel prioridad 4. No marcar para a categorías profesionales distintas a las de peón.

B-1: Categoría profesional de peón: Requisitos del Punto 1 del Apartado B de la Base 2º. Categoría profesional diferentes a las de peón: Requisito de la base 4º, del apartado financiación con aportaciones municipales, del párrafo 4 y del punto 2.

B-2: Categoría profesional de peón: Requisitos del Punto 2 del Apartado B de la Base 2º. Categoría profesional diferentes a las de peón: Requisito de la base 4º, del apartado financiación con aportaciones municipales, del párrafo 4.

B-3: Requisitos del Punto 3 del Apartado B de la Base 2º.